



CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS AL ESTUDIO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

El Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras de los Premios al Estudio aprobadas por el Pleno municipal, hace pública la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO

Reconocer y premiar la excelencia del alumnado del municipio que haya finalizado sus estudios con los mejores expedientes académicos en el curso 2024/2025.

2. MODALIDADES Y CUANTÍAS

- Cheque regalo de 50 € para material escolar al mejor expediente de cada curso de 1.º a 6.º de Educación Primaria.
- 150 € al mejor expediente académico en Educación Secundaria Obligatoria.
- 200 € al mejor expediente académico en Bachillerato.
- 200 € al mejor expediente académico en Ciclo Formativo de Grado Medio.
- 250 € al mejor expediente académico en Ciclo Formativo de Grado Superior.
- 300 € al mejor expediente académico en Grado Universitario.
- 350 € al mejor expediente académico en Máster/Postgrado Oficial (mínimo 60 ECTS, oficial y obtenido entre octubre 2024 y septiembre 2025).

Nota: No se podrá optar simultáneamente a Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Superior.

3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

- Haber finalizado los estudios del curso 2024/2025 antes de octubre de 2025.
- Estar empadronado/a un año antes de la convocatoria.
- Nota media mínima del expediente: 8.
- En ESO: podrán participar aunque no estén empadronados si han cursado los 4 cursos en el IES Tres Molinos.

4. BAREMACIÓN

- Se valorará la nota media del expediente académico, hasta las centésimas.
- Dicha nota media se verá penalizada en 0,5 puntos por año adicional empleado en la realización de los estudios.
- En la modalidad de estudios de postgrado/máster universitario, el título tiene que ser oficial, con el aval de la Universidad que lo otorga y el reconocimiento del Estado. Debe tener mínimo 60 créditos ECTS (European Credits Transfer & Accumulations System) y que se haya obtenido en el último año (entre Octubre de 2024 y Septiembre de 2025).





- La nota media mínima del expediente académico de los/as candidatos/as para participar en esta convocatoria de estos premios, será igual o superior a 8 puntos.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI/NIE.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia compulsada del expediente académico.
- Título o justificación de tasas (Grado/Máster).

6. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

7. LUGARES DE PRESENTACIÓN

- Registro General del Ayuntamiento.
- Sede Electrónica municipal.
- Cualquiera de los medios del artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

8. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Se tramita en régimen de concurrencia competitiva.
- El Área de Educación actuará como órgano instructor.
- Subsanción: 10 días hábiles conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015.
- El plazo máximo para resolver será de 6 meses desde la publicación.

9. INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN

1. El órgano instructor será el Área de Educación del Ayuntamiento, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la evaluación de las solicitudes.

2. La valoración de los expedientes corresponderá a un órgano colegiado de valoración, que estará compuesto por representantes de los centros educativos, AMPAs y miembros designados por el Ayuntamiento.

3. Dicho órgano formulará un informe con el resultado de la evaluación y elevará la propuesta al órgano competente para resolver.

10. ACCÉSIT ESPA II - CENTRO "ANDELOS"

- Título obtenido en el curso 2024/2025, matriculados todo el curso.
- Mayor de 18 años o cumplirlos durante el curso.
- Empadronamiento mínimo de 2 años antes del 15/09/2024.





- Haber trabajado o realizado formación al menos el 50% del periodo 15/09/2024–30/06/2025.
- Asistencia mínima del 90%, acreditada por Jefatura de Estudios Delegada.
- Nota mínima: 6.

La propuesta será elevada por la Jefatura de Estudios Delegada al Consejo Escolar Municipal.

10. PUBLICIDAD Y PAGO

- La resolución se publicará en la Sede Electrónica y en la BDNS.
- El pago se realizará en un único abono por transferencia bancaria, tras resolución definitiva de concesión.

11. ACEPTACIÓN

La participación implica la aceptación íntegra de las bases reguladoras y de esta convocatoria.

